

ración de lo dispuesto en el artículo 242 del mismo texto legal, también recogido en el citado texto andaluz, pudiendo calificarse en principio como leve, pese a que la misma no puede ser legalizada al no estar solventada la salida de humos del local, y no concurriendo inicialmente las circunstancias de agravantes o atenuantes, pudiera corresponderle la sanción de cuatrocientas noventa y nueve mil trescientas ochenta (499.380) pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística en su grado medio, según el presupuesto antes citado del aparejador municipal (3.329.200 x 15%), debiendo adoptarse medidas de restauración de la legalidad urbanística consistentes en darle una solución a la salida de humos, por lo que, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, procede:

1.º Incoar a don Abdelhak Mohamed, en base al principio de celeridad recogido en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, conforme a lo establecido en el artículo 249 del TRLS recogido en la citada ley, que será tramitado por los cauces del procedimiento recogido en el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.º Nombrar instructora a doña Elisa Santiago Blázquez y Secretaria a doña Marisa Blanco, y notificar de todo ello al interesado, advirtiéndole que contra dicho nombramiento podrá interponer recusación por las causas y en forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Dar traslado del acuerdo al interesado, con la advertencia de lo siguiente:

a) Que el mismo dispone de un plazo de 15 días, a partir del siguiente al del recibo de la notificación de ambos expedientes, para aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

b) Que tiene la posibilidad de reconocer su responsabilidad antes de que se dicte resolución por la Alcaldía-Presidente, con la consecuente reducción sobre el importe de la sanción, hasta el mínimo previsto en el Reglamento (10%).

c) Que si no hace uso del período de alegaciones que se le confiere, el presente acuerdo podrá ser considerado como propuesta de resolución.

d) Que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de mero trámite que no pone fin a la vía administrativa.

Fuengirola, 16 de abril de 2002.

La Alcaldesa Presidenta, firmado: Esperanza Oña Sevilla.

5 3 6 3 / 0 2

ARENAS

Edicto

Don Victoriano García Cuadra, Alcalde del Ayuntamiento de Arenas (Málaga).

Por el presente se informa que, en sesión de 31 de mayo de 2002, se aprobó inicialmente el presupuesto del ejercicio 2002. De conformidad con lo establecido en el apartado 1.º del artículo 150 de la Ley 39/88, se procede a la apertura de un período de información pública, de 15 días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, para que puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arenas, a 17 de junio de 2002.

El Alcalde, firmado: Victoriano García Cuadra.

7 2 2 4 / 0 2

FUENTE DE PIEDRA

Edicto

Por don Javier Melgarejo Martínez de Abellanosa, en nombre y representación de la entidad Becosa Energías Renovables, Sociedad Anónima, con domicilio social en Pabellón de Chile, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, se ha solicitado de la Alcaldía de este Ayuntamiento licencia municipal para proceder a la apertura y funcionamiento de una planta de generación eléctrica a partir de biomasa, a ubicar en las instalaciones de la Entidad Orujera Interprovincial SCA, sitas en este municipio, en carretera de Alameda km. 2,5.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 y siguientes del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, a efectos de alegaciones y reclamaciones, a cuyo fin el expediente puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente de Piedra, 14 de junio de 2002.

El Alcalde, firmado: Cristóbal Fernández Páez.

7 3 9 4 / 0 2

MIJAS

Edicto

El Ayuntamiento de Mijas, en sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle de la UE.L-3, calle Río Guadalteba, parcela A y B, promovido por Castizur, Sociedad Anónima y Profasán, Sociedad Anónima.

Lo que se notifica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa; no obstante, contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el "Boletín Oficial" de la Provincia; todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Mijas, 17 de junio de 2002

El Alcalde, P.O., el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo Luis Vasco Martín.

7 2 6 3 / 0 2

MANILVA

Edicto

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado cuarto Teniente de Alcalde al Concejal don Manuel Ramos Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento anteriormente indicado.

En Manilva, a 25 de junio de 2002.

El Alcalde, firmado: Emilio López Berenguer.

7 5 9 7 / 0 2